

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

08 de febrero de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL MENOR CUANTIA
EXPEDIENTE:	2020-00183-00
DEMANDANTE:	RUBEN DARIO CANO MANTILLA
DEMANDADOS:	JAIR GARCIA BARCO Y OTROS
ASUNTO	ASUME CONOCIMIENTO Y CANCELA MEDIDA CAUTELAR

Se asume el conocimiento del presente proceso Ejecutivo Con Garantía Real, que se tramita en contra de los señores JAIR GARCIA BARCO, LIZANA IZQUIERDO MARMOLEJO y HUGO ALEJANDRO MARTINEZ IZQUIERDO.

A la revisión del mismo, teniendo en cuenta que las actuaciones realizadas con anterioridad, conservan plena validez, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 101 del C.G.P., además, que se encuentra inscrita la medida cautelar y que inicialmente el apoderado de la parte actora, solicitó se lleve a cabo diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble dado en garantía, pero posteriormente ha solicitado reiteradamente, cancelar la medida cautelar, a efectos de que los demandados tengan la oportunidad de llevar a cabo una negociación del inmueble embargado, a efectos de obtener el pago de la acreencia, el cual se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-650.460, ubicado en este municipio en la calle 8 No. 2-43, lote de terreno No. 5.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del CGP, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante auto interlocutorio No. 4204 del 04 de octubre de 2019, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, mediante oficio No. 4462 del 07 de octubre de 2019.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA, siendo demandante el señor RUBEN DARIO CANO MANTILLA y demandados el señor JAIR GARCIA BARCO y otros.

SEGUNDO: ORDENAR el Levantamiento del embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-650.460, ubicado en este municipio en la calle 8 No. 2-43, lote de terreno No. 5. ordenada mediante auto interlocutorio No. 4204 del 04 de octubre de 2019 por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, mediante oficio No. 4462 del 07 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Ju

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.008 de hoy 11

de febrero de 2021, siendo las
7:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

SECRETARIA